

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2014

**RESOLUCIÓN N°: 930/14**

**ASUNTO:** Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Tecnológica Nacional con respecto a la Resolución CONEAU N° 849/13 correspondiente a la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Mendoza y acreditar la carrera por un período de seis años.

**Expte. N° 804-0789/11**

**VISTO:** la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Tecnológica Nacional con respecto a la Resolución CONEAU N° 849/13 de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Mendoza y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 1232/01, la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 328/10, y



**CONSIDERANDO:**

**1. La evaluación de la solicitud de reconsideración**

Con fecha 9 de abril de 2014, la Universidad Tecnológica Nacional presentó la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 849/13 de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Mendoza y aportando nuevos fundamentos solicita la acreditación por un período de 6 años.

El Informe de Evaluación se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 17 de noviembre de 2014, el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento del mencionado informe.

**2. Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.**

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

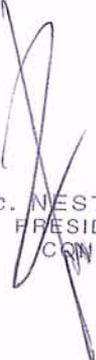
ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Tecnológica Nacional con respecto a la Resolución CONEAU Nº 849/13 correspondiente a la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Mendoza y acreditar la carrera por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 930 - CONEAU - 14



  
Dr. LUIS M. FERNANDEZ  
VICEPRESIDENTE  
CONEAU

  
Lic. NESTOR PAN  
PRESIDENTE  
CONEAU

Anexo: Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 849/13 correspondiente a la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional.

### 1. Evaluación

Compromiso: Incrementar las dedicaciones docentes a los fines de asegurar una mayor participación en el desarrollo de las actividades de investigación, extensión y vinculación con el medio.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que durante los últimos años ha desarrollado una serie de acciones atinentes tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad académica con impacto directo en la carrera. En este sentido, menciona haber incrementado el número de docentes categorizados y posgraduados, así como también el número de actividades de investigación, extensión y vinculación con el medio, con la consecuente incorporación de docentes, con dedicación suficiente, y alumnos de la carrera. Presenta, además, un esquema de trabajo para el área de investigación y desarrollo, para el período 2014-2017, que da cuenta de la continuidad en el tiempo de las actividades mencionadas.

Por su parte, la institución agrega, a los 11 proyectos de investigación específicos informados en la Respuesta a la Vista (en los que participan 23 docentes y 26 alumnos de la carrera), los siguientes 7 proyectos con vigencia a partir del año 2014: Caracterización acústica de materiales para su uso en barreras acústicas; Patrimonio escolar: evaluación integral de la vulnerabilidad, durabilidad y sustentabilidad en zona de elevado riesgo sísmico; Correlación entre módulos dinámicos y deformaciones plásticas permanentes en mezclas asfálticas densas; Evaluación de alternativas en el proceso de producción de ladrillos cerámicos mediante análisis de ciclo de vida; Investigación y modelización de los procesos atmosféricos climáticos para sus tratamientos operativos; Línea de continuidad de proyectos en relación al tema geológico, sismológico, hidrológico; y Línea de continuidad en estructuras livianas. Estos proyectos cuentan con la participación de 21 docentes de la carrera, de los cuales 5 docentes tienen dedicación de entre 10 y 19 horas semanales, 5 docentes tienen dedicación de entre 20 y 29 horas semanales, 1 docente tiene dedicación de 30 horas semanales, y 10 docentes tienen dedicación de 40 horas semanales.



Se presenta, además, un listado actualizado de publicaciones, tanto nacionales como internacionales, tales como: artículos en revistas, presentaciones en congresos y eventos científicos, entre otros, con impacto en la carrera.

Cabe destacar, que la carrera se encuentra integrada por 120 docentes de los cuales 24 tienen dedicación de 40 horas semanales, 13 tienen dedicación de entre 30 y 39 horas semanales, 26 tienen dedicación de entre 20 y 29 horas, 54 tienen dedicación de entre 10 y 19 horas y 3 tienen dedicación de 9 horas semanales.

En cuanto a la formación del cuerpo académico de la carrera se indica que de los 120 docentes que la integran, 49 tienen formación de posgrado: 8 doctores, 16 magísteres y 25 especialistas. A su vez, la institución informa que 7 docentes de la carrera se encuentran actualmente cursando doctorados con becas de ANPCyT, CONICET y UTN.

Evaluación:

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 849/13 la carrera contaba con proyectos de investigación específicos y adecuados; sin embargo, la estructura de dedicaciones no favorecía el desarrollo y la continuidad de las actividades de investigación y la cantidad de docentes investigadores era insuficiente.

A partir del análisis de la información detallada precedentemente, se considera que las dedicaciones y la formación del cuerpo docente permiten inferir un adecuado desarrollo de las actividades de investigación, extensión y vinculación con el medio en el marco de la carrera. Esto se evidencia en la producción de resultados relevantes para la disciplina, que generan un impacto significativo en la carrera y en la formación integral de los alumnos.

## 2. Conclusión

Del análisis del cuerpo docente de la carrera se observa que la situación actual permite un adecuado desarrollo de las actividades de investigación, extensión y vinculación, por lo que se considera hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Tecnológica Nacional con respecto a la Resolución CONEAU N° 849/13 correspondiente a la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Mendoza y acreditar la carrera por un período de seis (6) años.

